

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires,
Código del Proyecto	4.10.01
Denominación del Proyecto	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.
Período examinado	Año 2009
Programas auditados	<i>Sin reflejo presupuestario</i>
Unidad Ejecutora	Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Objeto de la auditoría	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/09. Revisión sobre la razonabilidad de los estados contables elaborados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 que comprenden: el Estado de Situación Patrimonial (Anexo III), Estado de Resultados (Anexo III-a), Estados de Evolución del Patrimonio Neto (Anexo III-b) y de Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes (Anexo III-c), Notas y Cuadros Anexos.
Objetivo de la auditoría	Dictaminar sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/09 en cumplimiento con el art. 136º inciso F de la Ley N° 70.
Hallazgos	ACTIVO <i>Títulos Públicos</i> ✓ La falta de automaticidad del proceso, de aquellos títulos no contemplados por el Sistema Oma Plus, demanda el empleo de mayores tiempos y recursos en la valuación de las tenencias como así también de los controles practicados. <i>Préstamos</i> ✓ De la verificación practicada se detectó que dentro de los saldos operativos del rubro préstamos, se registran montos que pertenecen a valores negociables por fallas sistémicas, situación que se regulariza a posteriori en forma manual. ✓ Persisten diferencias no localizadas, que surgen de la comparación de los saldos contables respecto de los operativos, en las cuentas de Deudores por Tarjetas de Crédito. ✓ Inexistencia de inventarios analíticos, que permitan conocer el concepto y anticuación de las partidas que componen los saldos de algunas cuentas relacionadas con la operatoria de tarjetas de crédito, ya que los mismos no son provistos por el aplicativo AdintaR. ✓ Los inventarios del rubro son elaborados, en un importante número de casos, en forma manual, generando tanto un desaprovechamiento de recursos como la incurrancia de posibles errores. ✓ La revisión de provisiones constituidas al 31/12/09, arrojó un defecto del 0,0215 % (\$ miles 2.925,8), respecto de lo establecido en las

	normas del B.C.R.A., sobre el total del activo de \$ miles 13.554.522. <i>Créditos diversos</i> ✓ Se verificó el incumplimiento de lo establecido en la Comunicación “A” 2820, que contempla la exclusión del activo e incorporación a cuentas de orden, de todos aquellos créditos previsionados, a partir del séptimo mes posterior a aquel en el que fueron clasificados como irre recuperables. <i>Bienes de Uso y Bienes Diversos</i> ✓ El no contar con valuaciones de mercado actualizadas impidió conocer si se dio cumplimiento a la normativa del BCRA, que establece que, al cierre de cada ejercicio debe verificarse que los valores residuales de los inmuebles no excedan en su conjunto los valores corrientes en plaza. ✓ Se verificó que en el rubro maquinarias se incluyeron como altas del ejercicio, compras practicadas entre los meses de mayo y diciembre del año 2008. ✓ La cuenta N° 190003 “Obras en Curso”, incluyó partidas de antigua data, distorsionando así la correcta exposición del activo y consecuentemente errores en el cálculo de amortizaciones. ✓ Falta de reportes que den cuenta de las bajas de bienes que se produjeron en el ejercicio, por la caducidad de su vida útil. ✓ De la verificación de incorporaciones surgió que: • De un total de 25 casos solicitados referidos a los rubros Inmuebles y Mobiliarios, 4 legajos no fueron aportados, representando el 16%. • De un total de 27 casos vistos pertenecientes a rubros mobiliario, maquinarias y equipos, otros e inmuebles, 12 casos de los mismos, que representan el 44% del total, se incorporaron de manera extemporánea. • De un total de 28 casos vistos, referidos a los rubros maquinarias y equipos, rodados, otros, intangibles y mobiliarios, en 6 casos (21% del total), carecen de la documentación que indica el conforme de recepción de los bienes y servicios. • En un 100% de los casos vistos no constó el recibo de pago. ✓ No se tuvo acceso a inventarios consolidados de altas y bajas del ejercicio, de alhajas y metales preciosos. <i>Partidas Pendientes de Imputación</i> ✓ Se verificaron partidas de antigua data pendientes de imputación en las cuentas respectivas.
--	--

	PASIVO <i>Depósitos</i> ✓ Persisten tanto debilidades en los circuitos de Depósitos como en los controles que conllevan los mismos. ✓ Se verificaron diferencias por \$ miles 6.493, al cierre de ejercicio, que surgen de contrastar los saldos contables respecto de los inventarios respectivos. ✓ La entidad confecciona los anexos del rubro, en base a la información contenida en los inventarios operativos, dicho proceso incluye información por fuera del sistema, siendo incluida en forma manual, lo que podría acarrear demoras en el proceso, como también posibles errores. <i>Otras Obligaciones por Intermediación Financiera</i> ✓ Las cuentas N° 3211610254 “Obligaciones Financieras Prepagas Ciudad Port”, 3211611274 “Obligaciones Financieras Compras Maestro” y 3211614274 “Obligaciones Financieras Compras Visa”, referidas a la dependencia 279, incluidas en el rubro, arrojaron saldos por \$ miles 35.025, \$ miles 8.546 y \$ miles 11.156 respectivamente, las que carecen de sus respectivos inventarios, no pudiendo así, dar cuenta de la composición de las distintas partidas que los integran. ✓ Las distintas cuentas impositivas que conformaron el rubro Otras Obligaciones por Intermediación Financiera, denotaron excesos y/o defectos en la contabilización de los pasivos, siendo estas no significativas, revelando así la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente faltas de control por oposición. <i>Obligaciones Diversas</i> ✓ Del análisis de los pagos posteriores seleccionados por muestreo surgió que se omitió tanto la contabilización de gastos devengados al cierre de ejercicio, por \$ miles 745, como así también la del respectivo pasivo. ✓ El formulario “Orden de Pago” -generado a través del sistema Peoplesoft- y la documentación soporte que conforma el respectivo legajo, no contienen la imputación contable realizada al ingresar el pago, dificultando el análisis de pagos posteriores. ✓ Los inventarios de las provisiones contabilizadas al cierre de ejercicio (331136-843 “Provisión con Orden de Compra” y 331136-847 “Provisión sin Orden de Compra”), no identifican los conceptos o facturas que componen la deuda desagregada del proveedor. ✓ Se detectaron diferencias entre los saldos contables y las declaraciones juradas impositivas de todas las cuentas que conforman el rubro, las mismas se originaron dado que se continuó registrando comprobantes luego de la presentación mensual o quincenal, según corresponda, de cada impuesto. De lo expuesto precedentemente, se verificó la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas
--	---

	intervinientes y consecuentemente faltas de control por oposición. ✓ Se continuó sin efectuar la contribución mensual establecida en la Ley N° 23.853, artículo 3º, inciso C. El mantener en cartera depósitos judiciales, trae a la Entidad un costo asociado, que consiste en el pago de una contribución mensual, equivalente al 50% de la diferencia entre la tasa activa de la institución financiera aplicable a la capacidad prestable del depósito y las tasas pasivas devengadas por operaciones de plazo fijo y de cada ahorro; como también el 50% de la tasa activa sobre capacidad prestable de depósitos a la vista y 50% de la comisión percibida por la compra o venta de títulos. ✓ La cuenta 3311360846 “Acreedores Varios” continúa incluyendo montos mensuales estimativos, para hacer frente a la contribución mensual a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pudiendo haber sido calculados a valores exactos, ya que se contó con información precisa, tal lo estipulado en la Ley N° 23853. PREVISIONES ✓ Se verificó que existen causas judiciales contra el Banco, que tienen sentencia desfavorable para la Institución, en primera instancia, y que a pesar de ello, no se encuentran previsionadas contablemente, o se previsionaron por montos menores a los de sentencia a modo de ejemplo: • autos caratulados Sznadger Lazaro Juan c/ Banco Ciudad de Bs. As. s/ Daños y Perjuicios, el estudio de abogados solicitó depositar \$ 50.345,73 al 04/12/2009, monto que el banco no abono y que sólo previsionó por un monto de \$ 22.153,27. • autos caratulados Traverso María del Carmen c/ B C B A por Fraude telefónico. El BCBA perdió el juicio y pagó el monto de la sentencia, no habiendo previsionando suma alguna en concepto de honorarios. • autos caratulados Laboratorios Konig SA c/ BCBA s/ habeas Data, con fecha 07/08/2009 se dicta sentencia con costas al BCBA, no habiéndose previsionado. PATRIMONIO NETO Y RESULTADOS ✓ El resultado producido por la operatoria de venta de oro fino en lingotes no surge de los listados aportados. ✓ La cuenta 5210320032 “Otros Aportes sobre Ingresos Financieros para el Poder Judicial Ley N° 23.853” incluye un cargo de \$ miles 12.124 referido a los períodos 2007/2009, que debió haberse prorrateado computando \$ miles 8.500 con cargo a Ajuste de Ejercicios Anteriores. La cuenta 5800210000 “Cargo por otras Previsiones”, incluye un ajuste, de \$ miles 44.472, no pudiéndose verificar acto administrativo que lo avale. Dicho importe corresponde a los períodos 2007/2009, debiéndose haber prorrateado el mismo, a efectos de computar \$ miles 29.648, con cargo a Ajuste de Ejercicios Anteriores.
--	--

Conclusiones	En cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 136 inciso f) de la Ley N° 70¹, se expone la opinión de la AGCBA sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/09, que es la siguiente: Excepto por el efecto de los desvíos a las normas contables profesionales vigentes indicadas en el punto III.2 Aclaraciones Previas, los Estados Contables del ejercicio económico 2008 y el Balance General, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes del ejercicio 2009, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/2009 y 2008. Los cambios efectuados en los criterios de valuación y exposición, basados en las normas contables profesionales respecto de los rubros contenidos en el punto III.5 Aclaraciones Previas, provocó un impacto que alteró el principio de uniformidad. No obstante, lo manifestado en el segundo párrafo y tal como se desprende del punto Observaciones del presente informe, se detectaron ciertas debilidades de control interno y por oposición, como también falencias relacionadas con procesos administrativos y contables, ejecutados en forma manual y que no se encontraban relacionados en un único sistema integrado. Estas debilidades podrían afectar el nivel de riesgo sobre la información, la integridad, como también la confiabilidad de la información contable de la entidad y el cumplimiento de las respectivas normas. Lo expuesto precedentemente concuerda con lo manifestado por el Banco Central de la República Argentina en su último Informe de Inspección en cuanto, a que las practicas de administración de riesgos son inferiores a las adecuadas respecto del control interno en materia informática. Por último, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, se destaca: • Que los Estados Contables surgen de registros contables que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria. • Al 31 de diciembre de 2009 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad asciende a \$ 7.947.761, no siendo exigible a esa fecha.
--------------	--

¹ El Art. 136 enuncia las funciones asignadas a la Auditoría General de la Ciudad. En el inciso f) se incluye la de auditar y emitir dictamen sobre los estados contables financieros del Banco Ciudad, independientemente de cualquier auditoría externa anual que pueda ser contratada.